



DECRETO DE LA ALCALDIA

Num /19

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión de 26 de febrero de 1996, adjudicó a la mercantil ORMAK EGIN CONSTRUCCIONES S.A., la concesión administrativa para la “elaboración de proyecto, construcción, conservación y explotación del aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles de residentes en el Barrio de Buenavista”.

De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de condiciones que rige la concesión, con fecha 8 de agosto de 2000, la Comisión de Gobierno aprobó provisionalmente la relación de adjudicatarios de las dársenas de aparcamiento y con fecha 12 de abril de 2002 elaboró la lista de espera con las solicitudes admitidas en plazo. Idéntico proceso se siguió posteriormente en los años 2008 y 2018 en los que las nuevas solicitudes presentadas conformaron las listas de espera aprobadas definitivamente el 21 de noviembre de 2008 la primera de ellas y, agotada ésta, la última lista de solicitudes en espera se aprobó mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de mayo de 2018.

No obstante, esta última lista de espera también ha quedado agotada recientemente y dado que existe un claro interés en formalizar una nueva lista en la que se incluya a los vecinos que deseen acceder a la condición de usuarios de parcelas en dicho aparcamiento municipal, resulta necesario garantizar la igualdad de los futuros solicitantes de parcelas, para lo cual procede la apertura de un nuevo periodo de inscripciones a efectos de expectativa de plaza. En consecuencia, de conformidad con los términos previstos en la cláusula 30 del Pliego de condiciones que rige la concesión, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Iniciar un periodo de admisión de nuevas solicitudes para acceder a la condición de usuario del aparcamiento municipal construido en el Barrio de Buenavista, por espacio de un mes a contar desde la publicación del presente en el tablón de edictos municipal.

Las solicitudes que se admitirán a los solos efectos de expectativa de plaza y para cubrir las vacantes que, por cualquier motivo, se fueran produciendo entre los actuales usuarios, habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento y deberán cumplir los requisitos establecidos en la cláusula 28 del Pliego de condiciones que rige la concesión administrativa.

En la lista de espera que será aprobada por la Corporación y estará vigente hasta que se agote, la antigüedad vendrá determinada por la fecha de ingreso de la solicitud en las dependencias municipales, al margen de la zona en que resida el solicitante.

SEGUNDO.- Ordenar la suspensión de los procedimientos en curso para la transmisión del derecho de uso sobre parcelas sitas en el aparcamiento municipal del Barrio de Buenavista hasta la aprobación de la nueva lista de espera.



Portugaleteko Udala
Ayuntamiento de

TERCERO.- Publíquese la presente resolución en el Tablón de edictos municipal, en la página web municipal y notifíquese a la Comunidad de usuarios y al Servicio de urbanismo a los efectos oportunos.

Lo que Decreta y Firma el Sr. Alcalde-Presidente de la Noble Villa de Portugalete, en Portugalete a catorce de noviembre de dos mil diecinueve, de todo lo cual, yo, la Secretaria General del Ayuntamiento, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Mikel Torres Lorenzo

LA SECRETARIA GENERAL

Begoña Serra Ispizua